

Artículo 9*Dietas*

A los trabajadores que por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté situado el centro de trabajo, les corresponderán las cantidades en concepto de dietas que se recogen en el Anejo a este convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El presente convenio lo suscriben, de una parte la Asociación de Almacenistas de Patatas de la Comunidad de Madrid, y de otra las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC OO) y FETESE-Unión General de los Trabajadores.

ANEJO**TABLAS SALARIALES AÑO 2009****A) Salarios mensuales y bienios**

| Categorías | Bases mensuales | Bienios |
|------------------------------------------|-----------------|---------|
| | euros | euros |
| Ayudantes titulados | 1.086,49 | 27,16 |
| Jefe administrativo | 1.086,49 | 27,16 |
| Jefe sección mercantil | 924,67 | 23,12 |
| Jefe de almacén | 924,67 | 23,12 |
| Jefe sección administrativa | 924,67 | 23,12 |
| Cajero contable | 924,67 | 23,12 |
| Oficial administrativo 1ª s. dirección | 854,05 | 21,35 |
| Oficial administrativo 2ª | 826,67 | 20,67 |
| Auxiliar administrativo | 823,27 | 20,58 |
| Aspirante hasta dieciocho años-aprendiz. | 581,55 | 14,54 |
| Agentes representantes | 844,46 | 21,11 |
| <i>Profesionales de oficio:</i> | | |
| Capataz | 854,05 | 21,35 |
| Oficial de 1ª chófer | 854,05 | 21,35 |
| Oficial de 2ª chófer | 826,67 | 20,67 |
| Mozo especializado | 823,27 | 20,58 |
| Envasador | 823,27 | 20,58 |
| Cosedor de sacos | 823,27 | 20,58 |
| Cobrador | 823,27 | 20,58 |
| Ordenanza | 823,27 | 20,58 |
| Mozo | 823,27 | 20,58 |
| Personal de limpieza | 823,27 | 20,58 |
| Aprendiz hasta dieciocho años | 581,55 | 14,54 |

B) Salarios anuales

| Categorías | Total anual |
|---------------------------------|-------------|
| | Euros |
| Ayudantes titulados | 16.297,41 |
| Jefe administrativo | 16.297,41 |
| Jefe sección mercantil | 13.870,00 |
| Jefe de almacén | 13.870,00 |
| Jefe sección administrativa | 13.870,00 |
| Cajero-contable | 13.870,00 |
| Oficial administ. 1ª s. direc. | 12.810,70 |
| Oficial administrativo 2ª | 12.400,04 |
| Auxiliar administrativo | 12.349,09 |
| Aspirante hasta 18 años-aprend. | 8.723,30 |
| Agentes representantes | 12.059,31 |

| Categorías | Total anual |
|---------------------------------|-------------|
| | Euros |
| <i>Profesionales de oficio:</i> | |
| Capataz | 12.810,70 |
| Oficial de 1ª chófer | 12.810,70 |
| Oficial de 2ª chófer | 12.400,04 |
| Mozo especializado | 12.349,09 |
| Envasador | 12.349,09 |
| Cosedor de sacos | 12.349,09 |
| Cobrador | 12.349,09 |
| Ordenanza | 12.349,09 |
| Mozo | 12.349,09 |
| Personal de limpieza | 12.349,09 |
| Aprendiz hasta 18 años | 8.723,30 |

C) Jubilaciones anticipadas

| | Euros |
|-------------------------|----------|
| -Sesenta años: | 8.077,20 |
| -Sesenta y un años: | 6.866,09 |
| -Sesenta y dos años: | 5.654,43 |
| -Sesenta y tres años: | 4.442,76 |
| -Sesenta y cuatro años: | 3.231,09 |

D) Dietas

Dietas:

- Pernoctando: 29,77 euros/día.
- Sin pernoctación pero comiendo fuera de casa por razón de trabajo: 12,80 euros.

(03/36.798/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta, de 17 de septiembre de 2009, de la mesa negociadora del convenio colectivo del sector de industria de la madera, por la que acuerdan el incremento salarial para el año 2009 (código número 2802235).

Examinada el acta de la citada fecha por medio de la cual las partes firmantes del convenio colectivo del sector de industria de la madera acuerdan el incremento salarial para el año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 17 de septiembre de 2009 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA MADERA 2009

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009, en el domicilio de FE-MAMM, en esta fecha sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagas-

ta, número 24, tercero izquierda, y siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

Por CC OO

Don Alberto Trigo Sánchez, don Alfonso Fernández Collado y don Óscar Bajo Vargas.

Por ACOMAT

Don José Fernández Morán.

Por Asociación Aserradores Madera

Don Alain Lecocq.

Por UGT

Don José Javier Gallego Cardo.

Por AFAMID

Don Carlos Jiménez y doña Ana Isabel Hernández.

Por APISMA

Don Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

En relación con la subida salarial para el año 2009 se acuerda la aplicación del incremento aprobado en el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, de 16 de junio de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” número 199, de 18 de agosto de 2009); en consecuencia, se aplicará un incremento del 3,3 por 100 sobre las tablas salariales vigentes y publicadas a 30 de junio de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154.

Asimismo, se autoriza a don José Javier Gallego Cardo para proceder a su registro ante la Dirección General de Trabajo (Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, calle Princesa, número 5, 28008 Madrid), para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y sin más que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 17,15 horas del citado día 17 de septiembre de 2009.

(03/36.797/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de octubre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada” (número de depósito 2511).

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Miguel Ángel Gascón Regidor, en representación de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, registrado con fecha 29 de septiembre de 2009, por el que se solicitaba el depósito de su acta de constitución y estatutos.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Miguel Ángel Gascón Regidor, doña María del Mar Guillermo Bueno y don Jaime Duque Rodríguez.

Tercero

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa “Otep Internacional, Sociedad Limitada”.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada”, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa “Otep Internacional, Sociedad Limitada”.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/36.807/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación Sectorial de Formación (número de depósito 2513).

Visto el escrito presentado por don Gabriel García Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Sectorial de Formación y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2 de octubre de 2009, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Gabriel García Sánchez, en representación de “Centro de Formación Tecní Gap, Sociedad Limitada”, y don Miguel Ángel Muñoz López, en representación de “Área de Formación”.